002060

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 23 SEP 2024

VISTOS:

La Providencia Nº 100/185/2024, el Oficio Nº 402/991/2024; Los Memorándums Nºs 1502/0646/2024 y 408/057/2024, Los Decretos Exentos Nºs 202/1837/2010 y 202/404/2012.

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptuado por el artículo 63 del decreto N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud -Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las Compin e Instituciones de Salud Previsional-, es obligatoria la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o invalidada.

Que las municipalidades tienen la facultad de descontar directamente hasta un cincuenta por ciento de sus remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente, por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.

DECRETO:

1.- Descuéntese de las remuneraciones de los funcionarios que se indican, las sumas percibidas indebidamente que en cada caso se mencionan, por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas reducidas y/o rechazadas por la institución de salud previsional respectiva:

Nombre	Nº Licencia	Monto total (en $)	Total UTM	Nº cuotas	Valor cuota (en UTM)
Fabiola Briones Sepúlveda	416317011 41661380	1.730.280	26.07	3	8.7
Ramón Pizarro Palomera	395522242	1.556.865	23.46	3	7.83
Rosse Ponce Osorio	416702428	872.820	13.15	3	4.39
Lissette Gallo Paredes	395880058	726.537	10.95	3	3.65
Cecilia Vera Elgueta	395873422	1.158.120	17.45	3	5.82
Bernarda Castro Loyola	391869087	979.770	14.76	3	4.93
Daniela Vargas Pérez	392049420	761.040	11.47	3	3.83
Kelly Órdenes Carrasco	395349030	355.152	5.35	3	1.79
Tamara Ávila Martínez	416710688	761.040	11.47	3	3.83

002060

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

2.- Los funcionarios afectados deberán informar a la Dirección de Gestión de Personas, en un plazo no superior a cinco días contados desde la notificación del presente decreto, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretario Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TMT/MPP/FCQ/llm

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Juzgado de Policía Local
- Interesados (9)
- Secretaría Municipal
- Página Web